

Titular	Hecho imponible	D.N.I.	Concepto	Año	Periodo	Referencia	Principal	Recargo	Interés	Total
RUEDA ORTIZ MARIA ELENA	AV/PIRINEOS, 12, 3 2 D	17724067Z	EXACCIONES MUNICIPALES	2.008	ANUAL	061E00042194	62,60	6,26	0,00	68,86
SAADOUNI AISSA	CA/HUESCA, 1, 5 IZ	X4618047S	EXACCIONES MUNICIPALES	2.008	ANUAL	061E00042199	62,60	6,26	0,00	68,86
SAHUN ARROYOS IRENE	CA/HUESCA, 25	73188052M	EXACCIONES MUNICIPALES	2.008	ANUAL	061E00042201	16,70	1,67	0,00	18,37
SAHUN ARROYOS IRENE	AV/CINCA, 57, 6 B	73188052M	EXACCIONES MUNICIPALES	2.008	ANUAL	061E00042202	62,60	6,26	0,00	68,86
SALINAS PUERTA MARIA REYES	CA/VIRGEN DEL PILAR, 6, 2 B	73199710W	EXACCIONES MUNICIPALES	2.008	ANUAL	061E00042210	62,60	6,26	0,00	68,86
SERVICIO Y DISTRIBUCIONES S.C.	CA/VIRGEN DEL PLANO, 29, B		EXACCIONES MUNICIPALES	2.008	ANUAL	061E00042228	152,35	15,24	0,00	167,59
SISSOKO GNINE	CA/GUARA, 7, 3 DR	X3308885J	EXACCIONES MUNICIPALES	2.008	ANUAL	061E00042232	62,60	6,26	0,00	68,86
TORRES GRACIA ENCARNACION	CA/CAMINO DE LA BARCA, 16, 1 E	37108738D	EXACCIONES MUNICIPALES	2.008	ANUAL	061E00042246	62,60	6,26	0,00	68,86
TROCOLI MAIRELES FRANCISCO	CA/NUUESTRA SEÑORA DE BELEN, 6, 3 B	73195399S	EXACCIONES MUNICIPALES	2.008	ANUAL	061E00042251	62,60	6,26	0,00	68,86
VALVERDE GARCIA FRANCISCO JAVIER	AV/ESTACION, 8, BA A	52466003J	EXACCIONES MUNICIPALES	2.008	ANUAL	061E00042255	62,60	6,26	0,00	68,86
VASILEVA DIMITROVA KRASIMIRA	CA/SAN VALENTIN, 1, 1 C	X5054765D	EXACCIONES MUNICIPALES	2.008	ANUAL	061E00042257	62,60	6,26	0,00	68,86
VAZVER S.L.	AV/MERCEDE (LA), 29	B08462277	AGUA Y VERTIDOS	2.004	ANUAL	061E00001848	262,14	26,21	0,00	288,35
VICIEN FERRER MARIA LUISA	CA/MARIA MOLINER, 4, 1 A	73199360C	EXACCIONES MUNICIPALES	2.008	ANUAL	061E00042263	62,60	6,26	0,00	68,86
VILLANUEVA COR FRANCISCO JOSE	AV/ESTACION, 48	73191591W	EXACCIONES MUNICIPALES	2.008	ANUAL	061E00042265	116,70	11,67	0,00	128,37
VILLANUEVA ZAPATA CARMEN	CA/SASO Y SAURINA, 18, 2	38063246V	EXACCIONES MUNICIPALES	2.008	ANUAL	061E00042266	62,60	6,26	0,00	68,86
ZIANI MOURAD	CA/SAINT GAUDENS, 27, 5 1	X3033486Q	EXACCIONES MUNICIPALES	2.008	ANUAL	061E00042272	62,60	6,26	0,00	68,86
<b>Municipio: BIERGE Número de valores: 1 De la misma entidad emisora: 1</b>										
GRACIA LIESA HRDOS ANTONIO			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	08000000612I	12,51	1,25	0,00	13,76
<b>Municipio: MONZON Número de valores: 4 De la misma entidad emisora: 4</b>										
ARANDA LARA RAMON	CL/GERONA, 14	18006850N	PRESTACION MATERIALES Y SERV.	2.008	ANUAL	218E00000541	33,22	3,32	0,00	36,54
ARANDA LARA RAMON	CL/GERONA, 14	18006850N	VERTIDO RESIDUOS NO INDUSTRIA	2.008	ANUAL	218E00000699	6,00	0,60	0,00	6,60
GABARRE GIMENEZ ADOLFO	CL/JOAQUIN COSTA, 40	17969265D	PRESTACION MATERIALES Y SERV.	2.007	ANUAL	218E00000540	16,29	1,63	0,00	17,92
LUCENA CUENCA RAFAEL	AV/PUEYO, 8, 1 A	43403416R	IMP. INCREMENTO VALOR TERRENOS	2.008	ANUAL	218E00014026	262,92	26,29	0,00	289,21
<b>Municipio: PUEYO DE SANTA CRUZ Número de valores: 2 De la misma entidad emisora: 2</b>										
ZUÑIGA CASTELLANO ENRIQUE JAVIER	CL/HORN0008	73202124R	BASURAS	2.008	ANUAL	7C8R00000384	60,00	6,00	0,00	66,00
ZUÑIGA CASTELLANO ENRIQUE JAVIER	CL/HORN0008	73202124R	TASA DE ALCANTARILLADO	2.008	ANUAL	7C8R90000294	16,67	1,67	0,00	18,34

1489

**ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES**

ISABEL CAMA LACAMBRA, JEFA DE LA OFICINA DE RECAUDACIÓN DE BARBASTRO.

HACE SABER: Que en expediente administrativo de apremio nº 03112204BG que se instruye en esta Oficina a mi cargo, he dictado con fecha 2 de marzo de 2009 la siguiente:

«PROVIDENCIA.- Acordada con fecha 13 de noviembre de 2008 por la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca la enajenación mediante subasta pública de los BIENES INMUEBLES trabados al deudor WINKELMAN GYSBERTUS, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 5 de noviembre de 2007, por débitos que ascienden al día de hoy a 20.837,95.- Euros, procedase a su celebración el día 25 de mayo de 2009 a las 9,00horas de la mañana en la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca (Cl. Porches de Galicia, 2,3ª planta - Huesca), y obsérvense en su realización los trámites y prescripciones de los Arts. 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Las fincas a enajenar y sus tipos de subasta corresponden al siguiente detalle:

Datos de la finca:

1.- NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA

TERMINO MUNICIPAL: EL GRADO

DERECHO DEL DEUDOR: PLENO DOMINIO.

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN:

1. URBANA: Situada en la calle Somontano nº 4, de una superficie catastral de 176m/2. linda con Ricardo Sánchez Fuentes, calle Somontano 2; Antonio Uriarte, calle somontano 10 y Joaquín Arnal.

REFERENCIA CATASTRAL: 0605306BG7700F0001ZY

TITULAR CATASTRAL: WINKWLMAN GYSBERTUS.

DATOS REGISTRALES: FINCA NO INSCRITA EN EL REGISTRO.

VALOR DE TASACIÓN: 9.600.- Euros.

CARGAS PREFERENTES: sin cargas.- Euros.

IMPORTE DE LOS DÉBITOS: 20.837,95.- Euros.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 9.600.- Euros.

POSTURA MÍNIMA ADMISIBLE: 9.600.- Euros.

TIPO DE SUBASTA EN 2ª LICITACIÓN: 7.200.- Euros.

POSTURA MÍNIMA ADMISIBLE: 7.200.- Euros.

Notifíquese esta Providencia al deudor, así como a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiera, al cónyuge del deudor en su caso y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario, si es ajeno a la Administración y, en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, con la advertencia de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, pueden liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento. (Art. 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 101 del Reglamento General de Recaudación)»Barbastro, a 2 de marzo de 2009.- La jefa de la oficina de recaudación. (Ilegible)

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio de subasta de inmuebles, y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta oficina recaudatoria hasta el día anterior al señalado para la subasta. (De no existir títulos de propiedad, los rematantes podrán promover la inscripción en el Registro por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, o su inmatriculación según el Art. 199 de la misma Ley con la escritura de adjudicación).

Los tramos mínimos para las licitaciones se fijan en la cantidad de 150,00.- Euros.

2.- Que todo licitador tiene la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta. Se advierte que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate.

3.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4.- Que las cargas y gravámenes y situaciones jurídicas de los bienes y de sus titulares que, en su caso hayan de quedar subsistentes y afecten a los bienes perseguidos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

5.- Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Que el adjudicatario, si le interesa podrá solicitar en el acto de enajenación el otorgamiento de escritura pública, entendiéndose que si no lo realiza opta por la obtención de la certificación del acto de adjudicación, que conforme a la Ordenanza Fiscal nº 3, de la Diputación Provincial de Huesca, que tendrá un coste de 300 euros que habrán de ser satisfechos con anterioridad a que le sea entregada dicha certificación.

6.- Que se admitirán ofertas en sobre cerrado, debiendo ajustarse a lo dispuesto en el Art. 103.4 del Reglamento General de Recaudación.

7.- Que, si la Mesa lo juzga pertinente, se podrá realizar una segunda licitación al finalizar la primera si no hubo adjudicación, o bien proceder por el sistema de adjudicación directa. (Art. 101 del Reglamento General de Recaudación)

8.- Que en el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de los bienes.

9.- Que respecto al estado de las deudas de la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Diputación Provincial de Huesca, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1.960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1.999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

10.- Por el presente anuncio se tendrá por notificado el deudor, su cónyuge, los acreedores hipotecarios, pignoraticios y en general los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario, si es ajeno a la Administración y, en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar y terceros interesados en el expediente de no resultar posible su notificación directa por resultar desconocidos sus domicilios.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 165 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y Art. 73 del Reglamento General de Recaudación.

Barbastro, a 2 de marzo de 2009.- La jefa de la Oficina de Recaudación (ilegible).

### OFICINA DE TAMARITE DE LITERA

1867

#### ANUNCIO

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE TAMARITE DE LITERA.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, cuyo paradero no ha podido averiguarse o cuya recepción de notificación ha sido rehusada por los interesados, en virtud de débitos a favor de los municipios detallados, cuyos datos se relacionan, se ha dictado por el Señor Tesorero la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 70 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, dicto la presente providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor; y se le requiere para que efectúe el ingreso de la deuda liquidada y del recargo de apremio reducido del 10% (artículo 28.3 Ley General Tributaria); advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos señalados en los artículos 62.5 de la Ley General Tributaria, se procederá al embargo de sus bienes para el cobro de la deuda liquidada, del recargo de apremio ordinario del 20%, de los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo y costas que procedan (artículos 28 y 161.4 de la Ley General Tributaria).

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Entidad competente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente. El procedimiento solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 73 del RGR.

De acuerdo con el artículo 167.3 de la Ley General Tributaria, contra esta Providencia de apremio solo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago; solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en voluntaria; falta de notificación de la liquidación, anulación de la liquidación y error u omisión en el contenido de la Providencia que impida identificar al deudor o a la deuda apremiada.

APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO: Podrá solicitarse según lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Recaudación, generando los intereses de demora correspondientes.

FORMA Y PLAZOS DE PAGO: En la Oficina de Recaudación de Tamarite de Litera, calle de Lérida, nº 2 bajos. Para los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 del mismo mes o el inmediato hábil posterior. Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en virtud del cual notifico, requiero y emplazo a los deudores seguidamente relacionados, o a sus representantes legales o herederos, para que comparezcan en el expediente que se instruye a los mismos, en esta Oficina, o designen domicilio o representante al que poder practicar las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley General Tributaria, si en el plazo de quince días naturales al contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no han cumplimentado este requerimiento, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias del procedimiento, y se mantendrá el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento.

En Tamarite de Litera, 17 de marzo de 2009.- El jefe de la Oficina, José María Carrera Gracia.

#### Zona: TAMARITE-LITERA Número de valores: 77 De las mismas entidades emisoras: 77

Titular	Hecho imponible	D.N.I.	Concepto	Año	Periodo	Referencia	Principal	Recargo	Interés	Total
<b>Zona: TAMARITE-LITERA Número de valores: 77</b>										
<b>Municipio: ALCAMPELL Número de valores: 1 De la misma entidad emisora: 1</b>										
GRACIA TORRES MARIA ANGELES		18041108T	IB.I.RUSTICA	2.008	ANUAL	02100001755I	5,18	0,52	0,00	5,70
<b>Municipio: ALTORRICON Número de valores: 2 De la misma entidad emisora: 2</b>										
PEREGORT GABAS NIEVES		40739275L	IB.I.RUSTICA	2.008	ANUAL	03109000415K	45,20	4,52	0,00	49,72
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VICENT	5011 I CONSTRUCCION COMPLETA, REPAR	B25420837	IMP.ACTIVIDADES ECONOMICAS	2.008	ANUAL	NH9003179286	301,17	30,12	0,00	331,29
<b>Municipio: AREN Número de valores: 1 De la misma entidad emisora: 1</b>										
BERGUA SERVENT FRANCISCO			IB.I.RUSTICA	2.008	ANUAL	04400000537I	11,19	1,12	0,00	12,31
<b>Municipio: AZANUY-ALINS Número de valores: 1 De la misma entidad emisora: 1</b>										
RUFAS CLAVERA SEBASTIAN	CL/MAYOR -AZANUY-025	17954497F	AGUA POTABLE	2.008	ANUAL	1E900000210	54,57	5,46	0,00	60,03
<b>Municipio: BINEFAR Número de valores: 42 De la misma entidad emisora: 42</b>										
BIRRAS BAR SL	AV ARAGON 51 PISO:00 PTA:00		BASURAS	2.008	SEM 1	083000127496	115,35	11,54	0,00	126,89
BIRRAS BAR SL	AV ARAGON 51 PISO:00 PTA:00		AGUA POTABLE	2.008	SEM 1	083000127293	35,35	3,54	0,00	38,89
BUENO HIDALGO INMACULADA	PZ ESPAÑA 3 PISO:01 PTA:02	40865776C	BASURAS	2.008	SEM 1	083000104771	28,82	2,88	0,00	31,70
BUENO HIDALGO INMACULADA	PZ ESPAÑA 3 PISO:01 PTA:02	40865776C	AGUA POTABLE	2.008	SEM 1	083000108707	63,89	6,39	0,00	70,28
CANELA DE LA ROSA JUAN CARLOS	6104BWX 94-2-1K	34482581S	MULTAS DE TRAFICO	2.008	ANUAL	083E00122251	45,00	4,50	0,00	49,50
CARDO GONZALVO RAMIRO	CL ARRABAL 23 PISO:03 PTA:00	17651866X	AGUA POTABLE	2.008	SEM 1	083000108839	29,92	2,99	0,00	32,91
COSCULLUELA LAPLANA ALEGRIA	AV NTRA. SRA. DEL PILAR 43 PISO:00	17999836J	AGUA POTABLE	2.008	SEM 1	083000124763	29,92	2,99	0,00	32,91
DALI ABDELOUAHED	CL ANTONIO MACHADO 3 PISO:B0 PTA:02	X2768244X	BASURAS	2.008	SEM 1	083000128001	115,35	11,54	0,00	126,89
DALI ABDELOUAHED	CL ANTONIO MACHADO 3 PISO:B0 PTA:02	X2768244X	AGUA POTABLE	2.008	SEM 1	083000128000	35,35	3,54	0,00	38,89
DALI ABDELOUAHED	CL ANTONIO MACHADO 3 PISO:B0 PTA:02	X2768244X	OCUPACION VIA PUBLICA	2.008	ANUAL	083000128405	98,40	9,84	0,00	108,24
ENACHE DAN	CL ANTONINO SISTAC 18 PISO:04 PTA:0		BASURAS	2.008	SEM 1	083000127522	28,82	2,88	0,00	31,70
ENACHE DAN	CL ANTONINO SISTAC 18 PISO:04 PTA:0		AGUA POTABLE	2.008	SEM 1	083000127182	194,22	19,42	0,00	213,64
ESTRUCTURA Y CUBIERTAS ESCUDER S.C.	CL.ALMACELLAS 107 PISO:00 PTA:0D	G22300156	EXHIBICION DE ROTULOS	2.008	ANUAL	083000126434	60,40	6,04	0,00	66,44